ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
20 FEB 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1580 /
LA LIGUA, 19 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal; D.A. 1135/2024
- Subrogancia de la Unidad de Control Municipal; D.A. 3861/2023
- Solicitud de Compra N°0021735/2024.Encargada Becas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la contratación de servicio de coctel, para el día **29/02/2024**, destinado a actividad del programa municipal "Acompañamiento Psicosocial 2024 Alumnos Hogares Municipales Viña del Mar Y Santiago" (D.A. 1184/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sra., "María Alejandra Meneses Méndez" Rut; 13.184.947-8, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $390.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la contratación de servicio de coctel.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sra. **"María Alejandra Meneses Méndez""** Rut; **13.184.947-8,** la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$390.000**, impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE ★ PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ★ DE LA LIGUA

RICARDO PÁEZ EYSAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
20 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021735

DE: Dina Herrera Figueroa, Asistente Social Encargada Becas Municipales

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Jornada otorgamiento Beca Estadia Hogar municipal
Programa municipal 1184 / 01 Febrero 2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	coctel ceremonia notificación	6.500	390.000
	Beca Estadia Hogares.		
	60 personas 29 Febrero 2024		
	Alejandra Meneses Mendez		
	13.184.947-8		

CONFORMIDAD RECIBIDA
ADQUISICIONES
15 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

TOTAL $ 390.000

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Servicio de Banquetería , Arriendo de vajillas y mantelería
María Alejandra Meneses Méndez
13.184.947-8
Ortiz de Rozas 48, La Ligua
984708846
alejandramene@gmail.com
jymcontadores@gmail.com

Presupuesto Cóctel 60 personas I. Municipalidad de La Ligua

- Bebidas
- vasos Jugos
- Tapaditos
- Pie de Limón
- Tartaleta
- Repollitos
- Quiche
- Napolitanas
- Empanadas de Queso
- Brochetas Queso Cherry

1 líquido más 8 productos por persona

SERVICIO INCLUYE MANTELERIA Y GARZONES

LUGAR: AUDITORIO EDIFICIO CONSISTORIAL

FEBRERO 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1184
LA LIGUA, 01 FEB 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.795 con fecha 14 de diciembre 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Programa Municipal Acompañamiento Psicosocial 2024 Alumnos Hogares Viña del Mar y Santiago visado por Administrados Municipal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria municipal 35/2024, de la encargada de Presupuesto y contabilidad de Administración y Finanzas.
7. Decreto Alcaldía N° 6376 de fecha 17 de agosto 2023, que designa Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldía N°3861 de fecha 11 de mayo de 2023, que aprueba subrogancia de la unidad de control.
9. Decreto Alcaldicio N°1135 con fecha 31 de enero de 2024, que aprueba cuadro de subrogancia de la unidad de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señalan que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "La educación y la cultura", y "El turismo, el deporte y la recreación", entre las cuales queda comprendida la actividad de este programa.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, contando con disponibilidad presupuestaria para ello.

Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"Acompañamiento Psicosocial 2024 Alumnos Hogares Municipales Viña Del Mar Y Santiago"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Secretario Municipal (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Control
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones
- Programa de Becas

HRG/RPE/dhf

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA